

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso: Ejecutivo de alimentos

Ejecutante: DIANNY MARCELA CAPERA- MARIA JULIANA PATIÑO CAPERA

Ejecutado: FABIO BERNARDO PATIÑO PALACIOS

Radicación: 2013-00133-00

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de proveer sobre la petición allegada por la joven MARIA JULIANA PATIÑO CAPERA, en el cual manifiesta no estar de acuerdo sobre mantener la medida cautelar del 30% del embargo en contra de su progenitor, aduciendo que el valor del descuento no alcanza a cubrir el valor de la cuota y gastos educativos.

Consecuente con lo anterior, de conformidad a lo establecido en el Inciso 2º del artículo 285 del C. General del Proceso, este operador judicial aclara el auto de fecha 24 de marzo del año que avanza en el sentido, de mantener la medida cautelar del 50% del embargo que pesa sobre el embargo del demandado, decretada mediante auto de fecha 9 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez